



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE JUNIO DE 1999

5927

No. 13675

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E :

En el Expediente número 331/97, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, SEBASTIANA GARCIA.FRIAS y/o LIDIA PRIEGO GOMEZ, Endosatarios en Procuración de la Ciudadana GUADALUPE LUCIANO GALLEGOS en contra de MANUEL GARCIA MARIN como Deudor Principal y AMINADA GARCIA HERNANDEZ como Deudor Solidario, con fecha veintisiete de Mayo se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.-Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER en carácter de Endosatario en Procuración de la Ciudadana GUADALUPE LUCIANO GALLEGOS con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor en el Estado, así como los Numerales 426, 427, Fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordene sacar a Pública Subasta en Primera Almoneda y el mejor postor el siguiente bien:-----

El predio ubicado en el Pueblo Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con superficie de 4-50-00 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS), que se encuentra localizada dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con propiedad del Señor Juan García; al Sur, con propiedad de Pedro Sánchez; al Este, con propiedad de la Señora América García; y al Oeste, con parte que se reservan los vendedores José García Hernández y Marquesa Hernández, Predio número 7984, inscrito bajo el documento privado número 13,266, a Folio 26 del Libro Mayor número Volúmen 30 del Municipio de Centla, Tabasco,

al cual se le fue fijado un valor comercial de \$ 13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el Remate.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad de por lo menos el diez por ciento del valor del bien en efectivo, que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores.-----

TERCERO.- Como lo Previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el referido Remate tendrá verificativo en este Recinto el día DOS DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.====CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días.

Expidió el presente Edicto a los cuatro días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Noventa y Nueve, en la Ciudad de Frontera, Tabasco.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ. 2-3

No. 13657

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. MAXIMO ZAPATA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, radicándose la causa bajo en número 134/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado MAXIMO ZAPATA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, por dando cumplimiento dentro del término concedido al proveído de fecha veintidós de abril del presente año, en consecuencia se procede a proveer su escrito de demanda inicial en los siguientes términos: ----

Por presentado MAXIMO ZAPATA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la Licenciada ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, así como para que reciba cualquier documento y revise cuantas veces sea necesario el expediente mediante los cuales viene a promover en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la ranchería Catalina Segunda Sección de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 08-65-91 Has., CERO OCHO HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS Y NOVENTA Y UNA CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 32.85 y 22.55 metros, con el RIO EL AGUACERO; al SUROESTE: 108.00 metros con propiedad de HILARIO FRIAS JIMENEZ; al NOROESTE: 544.25 y 170.25 metros, con propiedad de MIGUEL ANGEL VILLEGAS HERNANDEZ; y al SURESTE: 755.42 metros, con propiedad de MAXIMO ZAPATA HERNANDEZ. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y a los colindantes MIGUEL ANGEL VILLEGAS HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en la Avenida del Palmar, esquina Andador la Guaya del Fraccionamiento Bosques de Saloya, HILARIO FRIAS JIMENEZ, aclarando que este ya no es propietario del predio en mención, el colindante actual es el señor NAZARIO FRIAS CHABLE, quien tiene su domicilio conocido en la Ranchería Lázaro Cárdenas, de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ----

QUINTO.- Ahora bien y toda vez que el domicilio del Colindante NAZARIO FRIAS CHABLE, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efectos de que ordene a quien corresponda emplazar al colindante en su domicilio señalado en líneas anteriores, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia de emplazamiento. ---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ----

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. ----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 07 de mayo de 1999, quedando inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 134/999. --- Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13667

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 101/999, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDAS A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO POR EL CIUDADANO CONCEPCION MAYO PEREZ, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

Se tiene por presentado al Ciudadano CONCEPCION MAYO PEREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en la Escritura Pública Número 5,411 que contiene PROTOCOLIZACION DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PARA ACREDITAR EL DERECHO DE POSESION SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES MUNICIPIO DEL CENTRO, DE ESTE ESTADO, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, EXPEDIENTE 6/975, A SOLICITUD DEL SEÑOR CONCEPCION MAYO PEREZ; un plano original del terreno propiedad del señor Concepción Mayo Pérez, ubicado en el Ejido Pueblo Nuevo de las Raíces Municipio del Centro, Estado de Tabasco, superficie de 21-00-00 has. Una solicitud de Certificado de No afectación y/o gravamen que reporta el derecho de posesión debidamente registrado, respecto al predio rústico ubicado en el lugar denominado El Ejido de Pueblo Nuevo de las Raíces, cuatro recibos de impuesto predial expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro a nombre de MAYO PEREZ CONCEPCION, con los números de folios y fechas siguientes 060898 de fecha siete de marzo de 1995, 18571 de fecha 31 de enero de 1997; 93302 de fecha 13 de abril de 1998 y A47017 de fecha 18 de febrero de 1999; y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDAS A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO con respecto del predio rústico ubicado en el Ejido perteneciente a Pueblo Nuevo de las Raíces, del Municipio del Centro, Tabasco., constante de una superficie de 21-00-00 Hectáreas. -----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este juzgado desele intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES

VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará la hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho, gírese atento oficio al jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dese vista con las presentes diligencias al Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal o en su lugar informe lo conducente. -----

En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. -----

Señala el promovente como domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico en Plutarco Elias Calles Número 150, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos indistintamente a los licenciados JORGE SANCHEZ MAGAÑA Y/O GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, Y/O ROBERTO SANCHEZ MAGAÑA, facultándose además para que reciban toda clase de documentos. -----

Téngase al actor por nombrado como Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, con todos los deberes y facultades legales, haciéndole la observación al citado ocurso para que surta sus efectos su designación será indispensable que el mencionado profesional acredite tener cédula Profesional de Licenciado en Derecho expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el Libro de registro que para tal fin se lleva en el juzgado de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario Judicial Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

ATENTAMENTE

**E SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON**

No. 13668

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 323/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ Y ROBERTO RUIZ PRIEGO, CON FECHAS VEINTICUATRO DE MARZO Y VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN. -----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 1077, 1246, 1616, 950, 1214, 1816, 698/999, 1341, 792 RRC-1181/99, 1101, 1431 y 911, signados por diversas autoridades, mediante los cuales informan a esta autoridad haber fijado en los tableros de las dependencias a su digno cargo, los avisos deducidos del presente juicio, por lo que agréguese en autos los oficios de referencia, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Téngase por recibido el exhorto número 75/999, mismo que remite debidamente diligenciado el Ciudadano Licenciado LUIS ALFONSO CENTENO CRUZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Palizada, Campeche, y deducido de la presente litis, en consecuencia, agréguese en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al demandado LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a interponer el recurso de APELACION en contra del PUNTO SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, mismo que con fundamento en los artículos 1336, 1337 y 1338 del Código de Comercio aplicable, SE ADMITE EL RECURSO PLANTEADO EN EFECTO DEVOLUTIVO, consecuentemente con atento oficio remítanse las constancias al Tribunal Superior de Justicia en el Estado para la substanciación del recurso aludido. -----

CUARTO.- Atendiendo a la admisión del recurso en efecto devolutivo y toda vez que el apelante señala en su escrito que se provee las constancias para integrar el testimonio respectivo, consecuentemente y toda vez que este Juzgado no cuenta con servicio de fotocopiado, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al en que le sea notificado el presente proveído, exhiba las constancias señaladas, así como copia fotostática del auto de inicio, del escrito inicial de demanda, del escrito de contestación de demanda, del instrumento público con el que acreditó su personalidad el actor, de las notificaciones de la Sentencia Definitiva dictada en esta causa, del auto impugnado, de su escrito de apelación, así como del presente proveído con sus respectivas notificaciones, acórdese al

numeral 357 fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrá por no interpuesto el recurso y por firme el auto apelado. -----

QUINTO.- Requírase a las partes, para que señalen domicilio y persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en segunda instancia; dentro del término de TRES DIAS, contados al siguiente de la notificación del presente proveído; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Tribunal Superior de Justicia, acórdese a lo dispuesto por el numeral 354 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. -----

SEXTO.- Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, (acreedor reembargante), personalidad que se le reconoce en términos de la copia fotostática debidamente certificada por el Licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ, Notario Público número dos, de esta Ciudad, de la Escritura Pública número cuarenta y un mil ciento setenta y ocho, la cual contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado en favor del ocursoante, y como lo solicita, con la copia simple que del mismo exhibe, previo cotejo y certificación que se haga del original, hágasele devolución del citado Instrumento público, debiendo obrar en autos constancia y firma de recibido. -----

SEPTIMO.- Téngase al Apoderado General de Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat (Acreedor Reembargante) señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Prolongación de I. Zaragoza número 1105-A altos, despacho 10 de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, indistintamente así como para que tomen apuntes, reciban documentos y revisen el presente expediente, al Ciudadano Licenciado VILLIAM LOPEZ ASCENCIO. -----

OCTAVO.- En cuanto a las manifestaciones vertidas por el Apoderado del Acreedor Reembargante ocursoante en los párrafos segundo y tercero de su escrito de cuenta, dígamele que las mismas serán tomadas en consideración en su momento procesal oportuno una vez que se lleve a efecto la diligencia de remate a través de la cual se saque a pública subasta los bienes gravados con motivo de la presente litis, y en los cuales su representada aparezca como acreedor reembargante, ya que los bienes de los cuales se ordenó sacar a remate en primera almoneda, mediante diligencia de fecha once de mayo del presente año, (misma que no se llevó a efecto por causas imputables al ejecutante), su poderdante no las tiene gravadas, tal y como se advierte de los certificados de gravamen que obran en autos, visibles a fojas ciento cincuenta y siete, ciento cincuenta y ocho,

trescientos setenta y cuatro y trescientos setenta y cinco del presente expediente. -----

NOVENO.- Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su ocurso de cuenta por los motivos y razones que expone se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados con motivo de la presente litis, en PRIMER ALMONEDA, ordenada por auto de fecha veinticuatro de marzo del actual, ordenándose expedir los avisos y edictos correspondientes, asimismo gírese atento exhorto al C. Juez competente de Palizada, Campeche, debiéndose insertar a los mismos el presente proveído. ----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor, Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por los peritos de las partes así como del perito tercero en discordia son discordantes asignando diferente valor comercial a los inmuebles embargados en esta causa, el suscrito Juzgado considera aprobar el dictamen valuatorio que le asigne mayor valor comercial a cada uno de los inmuebles sujetos a ejecución para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamiento legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describen: -----

1.- PREDIO RUSTICO denominado "SAN LUIS III", ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche constante de una superficie de 178-78-54 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en las diligencias de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para los efectos legales a que haya lugar; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, en el tomo 69-C, Libro Primero a fojas 191-191VTA. Inscripción primera, bajo el número 29852, a nombre de ROBERTO RUIZ PRIEGO Y LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$893,927.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS, 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

2.- PREDIO RUSTICO denominado "YIR DE SEBULANDIA", ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche constante de una superficie de 210-11-34 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias que

quedaron detalladas en las diligencias de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y seis, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para los efectos legales a que haya lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, en el tomo 69-C Libro Primero a fojas 181 inscripción segunda, bajo el número 20,720, a nombre de ROBERTO RUIZ PRIEGO Y LUIS MANUEL RUIZ RODRIGUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,050,567 (UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N), y será postura legal, la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. ----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando a postores, para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. ----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el ejecutante se dejan a salvo sus derechos de peticionar se saquen a remate los demás predios embargados con motivo de la presente causa.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13692

JUICIO AGRARIO

AL C. JACOBO JIMENEZ AHUAN
DEMANDADO.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos del Juicio Agrario número TUA/190/99, de Controversia Agraria, planteada por el C. ERNESTO JAIME NAVARRO MACIAS, en contra de Usted, reclamándole las siguientes prestaciones: -----

...a).- La declaración por Sentencia firme y definitiva que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto a la separación del ejidatario JACOBO JIMENEZ AHUAN, quien se encuentra reconocido dentro de la Resolución del Tribunal Superior Agrario dictada con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor. -----

...b). Como consecuencia de la anterior prestación, la anotación de la privación de los derechos agrarios reconocidos en la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro; que debe existir en el Registro Agrario Nacional, reconocidos a JACOBO JIMENEZ AHUAN.-----

...c). El reconocimiento Judicial en favor del suscrito respecto de mi calidad de ejidatario; ya que una vez reconocido mi derecho de acuerdo con la Ley; la Asamblea General de Ejidatarios constituida Legalmente y en los términos que señala el Artículo 56 y 57 de la Ley de la Materia y con las formalidades que establecen los Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de la Ley antes invocada; me reconocerá la superficie que vengo usufructuando. -----

...d). Se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la Sentencia que emita el H. Tribunal Agrario; con la finalidad de que ante dicho organismo tenga la calidad de ejidatario, legalmente reconocida en el ejido "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ", del Municipio de Balancán, Tabasco, y en su momento oportuno se me expida el certificado correspondiente...."-----

Se dictó un ACUERDO que en lo conducente dice: -----

"...Con fundamento en los artículos 163, 164, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; SE ADMITE la demanda, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detalla el ocurso y como se desprende de la constancia que anexa expedida por el Presidente Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, Director de Seguridad y Tránsito de ese mismo Municipio, así como por el Delegado

Municipal del ejido "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ" de Balancán, Tabasco y los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, que no se encontró domicilio alguno registrado del C. JACOBO JIMENEZ AHUAN, en el poblado en cuestión, ni en lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo, es decir su domicilio actual este Tribunal acuerda con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplazar a juicio a los demandados y/o quien tenga interés en el presente asunto; por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la Presidencia del Municipio de Balancán, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las diez HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en las Oficinas de este Tribunal, ubicado en la calle Rosales número 227, del Centro, de esta Ciudad; haciéndose saber que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, las copias simples de la demanda, para el traslado correspondiente, así como que a más tardar en la fecha y hora antes señaladas deberá producir su contestación a la demanda, ya que ahí se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión, en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; requiriéndose al demandado para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. -----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Avenida Universidad número 360, esquina prolongación Francisco Javier Mina, Colonia el Recreo, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Profesionistas ESMERALDA REYES REYES, NABOR MARIN CAMACHO, ABEL FRANCISCO MAGAÑA Y DOLORES TORRES MOLINA. -----

ATENTAMENTE

Villahermosa, Tabasco, 19 de Abril de 1999
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13690

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

VILLAHERMOSA, TAB. 17 DE MAYO DE 1999

CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 327/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA EN CONTRA DE CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO, CON FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO. LO DE CUENTA SE ACUERDA. -----

PRIMERO. POR PRESENTADO LA CIUDADANA MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO ENTRE CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO Y MARY CARMEN IZQUIERDO TOSCA, B).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑAN CON EL QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE CLEMENTE ARTURO SOTO BRISEÑO SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO

AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. -----

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO EN EL EDIFICIO FHL NUMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PRIMER PISO UBICADO EN LA CALLE UNO ESQUINA CON VEINTISIETE DE FEBRERO DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, PARA MAYOR REFERENCIA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI TAMBIEN PARA QUE RECIBAN DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA, GUADALUPE GUSTAVO HERNANDEZ DEL REAL Y SAMUEL HERRERA VELAZQUEZ, ASIMISMO SE TIENE A LA ACTORA OTORGANDO MANDATO JUDICIAL A FAVOR DEL LICENCIADO JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 2492 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN CONSECUENCIA DIGASELE QUE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS TAL DESIGNACION DEBERA RATIFICAR SU ESCRITO DE CUENTA A LAS TRECE HORAS CUALQUIER DIA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RATIFICAR DICHO MANDATO, HACIENDOLE SABER QUE EN SU OPORTUNIDAD A EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO. 1-2-3

No. 13683

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 408/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, EN CONTRA DE EL CIUDADANO AMADO MARIN BOLIVAR CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda. -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que no fueron impugnados los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes y resultan ser coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan al inmueble embargado, se declaran aprobados para todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al citado ocursoante por exhibiendo certificado de libertad o gravamen del inmueble embargado, del cual se desprende que la parte actora resulta ser primer acreedor de los demandados, en consecuencia se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

TERCERO.- Congruentes con lo acordado en los puntos que anteceden como lo peticiona el citado ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 549, 550 y 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. -----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Campo Alto, de la ciudad de Balancán, Tabasco, con superficie de 129-83-86.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias, al Norte con propiedad de PEDRO QUE, al Sur con propiedad de HUMBERTO MARIN MARTINEZ, al Este con propiedad de CARMEN BOLIVAR VIUDA DE MARIN y al Oeste con propiedad de MARIA DEL CARMEN BOLIVAR VIUDA DE MARIN, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Emiliano, Zapata Tabasco, bajo el número 464, de libro general de entradas a folios del 286 al 289 del libro de duplicados volumen 37, quedando afectado el predio número 2504 a folio 44 del libro mayor volumen 10, a nombre de GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$332,387.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y segrá postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

CUARTO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ahora bien tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 del Código procedimientos Civiles aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

No. 13679

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el Expediente Número 225/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ, Endosatario del C. JOSE DEL CARMEN TEJEDA JIMENEZ, en contra de SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ, con fecha quince de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, el contenido de la razón secretarial se provee: -----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JOSE ALFREDO JIMENEZ CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles anterior en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio aplicable al caso concreto, conforme a lo previsto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: -----

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez interior, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.00 metros con la Calle de acceso; AL SUR: 6.00 metros con BERNARDINO MORALES LOPEZ; AL ESTE: 16.50 metros con MATILDE ZAPATA HERNANDEZ; AL OESTE: 9.60 metros con SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ y 6.90 metros con MANUEL ZAPATA HERNANDEZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a nombre de SANTIAGO ZAPATA HERNANDEZ, afectándose el predio número 13192 a folio 114 del Libro mayor volumen 49, a folios del 3959 al 3961 del Libro de Duplicados volumen 48; a dicho predio le fue fijado un valor comercial de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o es decir la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MILL PESOS 00/100 M.N), en la inteligencia de que el ejecutante podrá participar en la subasta del bien pero

sobre el valor comercial, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior al reformado. - SEGUNDO.- Por lo tanto como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado quedando a su elección entre los siguientes: TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO SURESTE Y TABASCO AL DIA, fijándose los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el lugar donde se encuentra dicho predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario Judicial con quien actúa, certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DOY FE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

1-2-3

No. 13678

JUICIO ORDINARIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 491/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR WILIVALDO DE LA ROSA ZAMORA, EN CONTRA DE BLANCA LUVIA RUEDA GONZALEZ, CON FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:-----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO WILIVALDO DE LA ROSA ZAMORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA MENOR DIANA ELIZABETH DE LA ROSA RUEDA, ACTA DE AVISO ANTE EL JUEZ CALIFICADOR DE ESTA CIUDAD, Y CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A BLANCA LUVIA RUEDA GONZALEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A), Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA BLANCA LUVIA RUEDA GONZALEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,

TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 398 EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. ESTEBAN SORIANO JIMENEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 50/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, actualmente, MULTIBANCO COMERMEX, S.A., antes y en contra del Ciudadano SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. -----

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión hecha a los presentes autos y como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y toda vez que los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO CALZADA PELAEZ, Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso específico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

TERCERO.- 1).- PREDIO URBANO, ubicado en la calle León Alejo Torres número 309 de la Colonia Municipal de esta Ciudad, constante de una superficie de 92.27 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 metros con Angel Marín Cruz; Al Sur: 18.00 metros con el Sr. Marín Cruz; al Este 5.30 metros con Gregorio Hernández; y al Oeste 5.00 metros con calle Alejo Torres; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de SALVADOR DE LOS DOLORES LOZANO HERRERA, bajo el número 9615 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 22724, al folio 245, del Libro Mayor volumen 88, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$402,400.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es

postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atata de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atata, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio Aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 13659

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 271/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL A. PEDRERO LOAIZA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., Y/O BANCO NACIONAL DE MEXICO, EN CONTRA DE JORGE DE LA CRUZ LOPEZ Y ELIZABETH PEREZ DE LA CRUZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELIZABETH PEREZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda. -----

PRIMERO.- Apareciendo de autos, que los dictámenes emitidos tanto por el perito del actor como del demandado son concordantes entre sí, motivo por el cual no fueron impugnados u objetados por los contendientes en este caso; atento a lo solicitado por el demandante de cuenta en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicable supletoriamente a la materia mercantil, se aprueban dichos peritajes para todos los efectos legales conducentes a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia, acorde a lo que también señalan los artículos 1412, 1413 como lo solicita el citado cursante en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Agustín Díaz del Castillo, del municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 196.25 metros cuadrados propiedad de JORGE DE LA CRUZ LOPEZ, localizado dentro de los siguientes linderos, AL NORTE.- 6.06 Metros con calle Agustín Díaz del Castillo; AL SUR.- en 5.40 metros cuadrados con Fundo Legal; AL ESTE.- en 34.75 metros con propiedad de José Díaz Narváez; y AL OESTE.- En 34.55 metros con propiedad de la ciudadana Severiana Reyes Ruiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 475, del libro general de entradas; a folios 680 al 682 del libro de duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19 905 a folios 161 del libro mayor volumen 83, y al que le fue fijado un valor comercial de \$189,000.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada, lo anterior con fundamento en los artículos 433, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta, de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente, anúnciense en forma legal la venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad capital; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el citado cursante expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

SEXTO.- Y toda vez que el predio se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos más concurridos de aquella municipalidad, con el fin de convocar postores. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 13680

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 127/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ, EN CONTRA DE FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA.-----

- 1/o.- Por presentada a la Ciudadana MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y documentos originales anexos, que acompaña con sus respectivas copias simples consistentes en: Acta de matrimonio a nombre de los cónyuges FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ Y MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ; Constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, Acta de Separación, Expedida por el Procurador de la Defensa del menor y la Familia de esta ciudad; por medio de los cuales viene a demandar a su esposo FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, en la Vía Ordinario Civil Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, tal y como se acredita con la constancia mencionada en líneas que anteceden; demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por haberse actualizado legalmente la causa contemplada en la fracción IX del mismo artículo 272 del Código Civil del Estado de Tabasco en Vigor.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 272 fracción IX del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 3, 4, 10, 16, 18, 24, 55, 70, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 501, 505, relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 42, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el régimen interno de los Juzgado de Primera Instancia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad por lo dispuesto por el artículo 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de este Municipio que el demandado FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, es de domicilio ignorado; publíquese lo proveído por medio de edictos para que dentro del término de cincuenta días ocurra ante este Juzgado a recibir el traslado de la presente demanda para que una vez hecho lo anterior en el término de nueve días de contestación a la misma u oponga las excepciones que tuviera para ella; publicaciones que se -----

deberán hacer por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación.

4/o.- Aperciendo que el presente asunto es considerado del orden público por constituir la base de la integración, con fundamento en el artículo 487 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).-----

5/o.- Con fundamento en los artículos 280 fracción V, del Código Civil en Vigor, en relación con el numeral 504 del Código Procesal Civil aplicable al caso, se decreta como medida provisional el descuento del VEINTE POR CIENTO, mensual sobre el salario mínimo vigente por concepto de pensión alimenticia provisional en favor de la actora MARIA LURLINE LASTRA GONZALEZ, pensión que deberá depositar el demandado FREDDY ERNESTO MORENO GOMEZ, mensualmente en este Juzgado o en su defecto deberá acreditar que se encuentra al corriente con la pensión alimenticia a favor de la actora, medida que se le deberá hacer saber al mismo en el momento del emplazamiento. ---

6/o.- Téngase como domicilio de la actora para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la colonia centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados PERLA DEL CARMEN MACOSSAY MORENO, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO y a la Ciudadana NELLY ELVA CLOTILDE AGUILAR LARA, así como para que reciban cualquier tipo de documentación y revisen el expediente cuantas veces sea necesario, conjunta o separadamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO RAUL ARREOLA RAMON, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO., A-LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL
C. RAUL ARREOLA RAMON.

No. 13673

DIVORCIO NECESARIO

C. MANUEL CANO HERRERA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 469/99, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, QUE CON FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA. -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA A LA C. GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, CON SU ESCRITO DE CUENTA POR MEDIO DEL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. -----

SEGUNDO.- SE TIENE POR PRESENTADA LA C. GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 256, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 1184, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DEL C. MANUEL CANO HERRERA, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. ---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACASE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO MANUEL CANO HERRERA QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA -----

PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

QUINTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA GRACIELA JIMENEZ CORDOVA, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

SEXTO.- APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN BELTRAN BASTAR, SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE LA ACTORA COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN LLEVA ESTE JUZGADO. -----

SEPTIMO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURÍDICO UBICADO EN LA CALLE CASTILLO NUMERO SEISCIENTOS VEINTE CASI ESQUINA CON LA CALLE SARLAT, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, AL LICENCIADO JOSE DEL CARMEN BELTRAN BASTAR. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --
Al calce dos firmas - ilegibles. Rúbricas - Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 13664

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. ALEJANDRO PEREZ ROMAN, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Información de Dominio, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, radicándose la causa bajo el número 119/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de abril del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ABRIL DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTOS.- A sus autos lo de cuenta, y se ACUERDA: -----

PRIMERO.- Por presentado el C. ALEJANDRO PEREZ ROMAN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha Número ciento seis, entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, Colonia Centro de esta Ciudad; y autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación, a los CC. Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y ANTONIO CASTELLANOS CORDOVA y a la C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados; mediante los cuales viene a promover Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Predio hoy Urbano, ubicado en el Poblado de Tucta de este Municipio, constante de una superficie actual de 261.59 m2. (DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en CUARENTA METROS, con MARTIN HERNANDEZ R. al SUR en CUARENTA METROS con ANDADOR Y/O CALLE SIN NOMBRE; al ESTE en SEIS METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, con CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE en SEIS METROS QUINCE CENTIMETROS, con ALBINO HERNANDEZ, hoy MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes MARTIN HERNANDEZ R., y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el

Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordada en su momento procesal oportuno. -

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio hoy Urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDEÑADA. -----

LA SRIA. JUD. ACUERDOS

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 369/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ Y ANDRES VALDEZ RAMOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. HECTOR CAVAZOS DURAN, EN CONTRA DE DEL C. JUAN CALDERON DIAZ, COMO PERSONA FISICA Y COMO PERSONA MORAL MECONSA, S.A DE C.V., A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, y advirtiéndose que los avalúos de los peritos de las partes son concordantes y asignan igual valor comercial al bien mueble embargado en el presente juicio, el suscrito Juzgador tiene a bien aprobar los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 426 y 428 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. -----

SEGUNDO.- Toda vez que en esta Ciudad Capital no hay personas con el carácter de corredor así como casa de Comercio en el que se expendan objetos o mercancías para la venta de bienes embargados judicialmente y siendo que en la parte in fine del numeral 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable supletoriamente a la Ley de la Materia, se deja al arbitrio del Juzgador si este lo estima conveniente verificar la venta de los bienes muebles mediante subasta; por lo que haciendo uso de esa facultad discrecional el suscrito Juzgador, de conformidad con lo dispuesto por el artículo en cita, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta en PRIMER ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble embargado en la presente litis y que a continuación se describe: -----

MOTO BOMBA concretera modelo T.S 2030 marca Putzmeister, motor 8288287 KW-42 marca Deutz corporathion color azul, propiedad de JUAN CALDERON DIAZ Y/O MECONSA, S.A. DE C.V., a la cual se le asignó un valor comercial de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente. -Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13661

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 496/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CC. ULISES CHAVEZ VELEZ Y/O MARCO ANTONIO ORTIZ CERVERA, ENDOSATARIOS EN PROGRACION DE LA SOC. MERC. DENOM. INVERBOL S.A DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. TILA DEL CARMEN TORRES DE LA CRUZ DEUDOR, Y ANDRES TORRES DE LA CRUZ (AVAL), EL CUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados mismos que resultan concordantes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO, CON CONSTRUCCION, DESTINADO A CASA HABITACION, ubicado en la calle Matilde Pérez, Lote número 10 manzana 10 Colonia José María Pino Suárez (Tierra Colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 678.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 11.00 M, con Lote 11, 11.00 M con pasillo de acceso, 08.00 M. Con Lote 45; AL SUR: 22.50 M pasillo de acceso AL ESTE: 22.00 M. Con lote 9, 05.00 M. Con Lote 45, 08.85 M, con pasillo de acceso, AL OESTE: 36.25 M. con pasillo de acceso, a nombre de ANDRES TORRES DE LA CRUZ, inscrito bajo el número 2753, del Libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 72,120 a folio 220 del Libro Mayor volumen 280, al cual se le fijó un valor comercial de \$240,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

No. 13658

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 952/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. ELIZABETH HIDALGO HERNANDEZ, APODERADA GENERAL O LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LIC. DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, EN CONTRA DE LOS CC. MONICA GOMEZ ALAFITA POR SI Y COMO APODERADO GENERAL DE LOS CC. POLICARPO GOMEZ RAMOS Y JUVENTINA ALAFITA DOMINGUEZ DE GOMEZ EN SU CARÁCTER DE DEUDORES PRINCIPALES Y COMO DEUDORES SOLIDARIOS DE LOS CC. JOAQUIN GOMEZ ALAFITA Y NORMA LETICIA PEREZ ITUARTE; QUE SE DICTO UN ACUERDO: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, con su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el más idóneo en razón de que acompañó al mismo las correspondientes tomas fotográficas de los bienes inmuebles.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SANTA MONICA" ubicado en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche, según perito Carretera Villahermosa, Escarcega, Km. 153+000, constante de una Superficie de 311-16-91 Has., con las siguientes medidas y colindancias: DE LA EST. 0 AL P.V.1, CON RUMBO N 40° 26' E SE MIDEN 2620.00 MTS. EN COLINDANCIAS CON PREDIO MONTERREY: DE LA EST. 1 AL P.V.2, CON RUMBO S 89° 06', W SE MIDEN 1,983.74 MTS. EN COLINDANCIA CON CARRETERA A PALIZADA; DE LA EST. 2 AL P.V. 3 CON RUMBO S 21° 07' W, SE MIDEN 1,770.00 MTS, EN COLINDANCIA CON PREDIO PORVENIR, PROPIEDAD DE ANDRES GARCIA; DE LA EST. 3 AL P.V. 4, CON RUMBO N 42° 33' E 195.34 MTS, DE LA EST. 4 AL P.V.5, CON RUMBO N 73° 10' E. SE MIDEN 235.09 MTS, DE LA EST. 5 AL P.V.6 CON RUMBO S 79° 26' E, DE LA EST 6 AL P.V.7 CON RUMBO S 33° 00' E SE MIDEN 156.14 MTS, DE LA EST. 7 AL P.V.8 CON RUMBO S 28° 02' E, SE MIDEN 274.32 MTS, DE LA EST. 8 AL P.V.0, CON RUMBO S 47° 32' E SE MIDEN 177.73 MTS,

EN COLINDANCIA POR TODOS ESTOS LADOS CON EL RIO USUMACINTA, al cual se le fijó un valor comercial de \$572,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

QUINTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Palizada, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. ----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto lo de cuenta se acuerda. -----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos el oficio número 0189 signado por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los periódicos oficiales exhibidos por la parte actora al igual que los diarios del Avance, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita la licenciada DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, apoderada legal de la parte actora, en su

escrito de cuenta, se le señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, respecto al predio rústico que se encuentra descrito en el auto de fecha Once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por lo que expídanse los edictos correspondientes con transcripción del acuerdo antes mencionado, asimismo gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. Juez Competente de PALIZADA, CAMPECHE para que en auxilio y colaboración de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios más concurridos de aquella entidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar promociones de la parte actora. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 952/96 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DELFINA ISABEL SAURY ARIAS EN CONTRA DE MONICA GOMEZ ALFITA EN EL QUE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO A SUS AUTOS Y ESCRITOS SE ACUERDA. -----

PRIMERO. COMO LO SOLICITA LA LICENCIADA DELFINA ISABEL SAURY ARIAS ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO EN SU ESCRITO DE CUENTA SE SEÑALA NUEVAMENTE LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PARA QUE SE LLEVE A EFECTO LA DILIGENCIA DE REMATE DE -----

PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO POR LO QUE EXPÍDANSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES CON INSERCIÓN DEL ACUERDO ANTES MENCIONADO ASIMISMO GIRESE DE NUEVA CUENTA ATENTO EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE DE PALIZADA CAMPECHE PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO PROCEDA A ORDENAR LA FIJACION DE LOS AVISOS EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE AQUELLA ENTIDAD.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO

3

No. 13672

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

JOSE LUIS CAMARA ZURITA, promueve en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso, Diligencia de Información Ad- Perpetuam Rei Memoriam, ante este Juzgado en el expediente Civil número 201/998, ordenando la suscrita Juez su publicación en general en el diario de mayor circulación de la Capital del Estado de Tabasco y en el periódico Oficial del Estado, con la finalidad de Justificar la posesión del predio ubicado en la Ranchería La Isla Primera Sección de esta localidad, denominado PLAYA EL BIGOTE, constante de una superficie de 23-2759 Has; con las siguientes colindancias y medidas: al Norte 217.00 Mts. con PORFIRIO CAMARA ZURITA; al Sur, dos medidas, 350.00 Mts, con el suscrito JOSE LUIS CAMARA ZURITA y 150.00 mts. con MORBILA CAMARA ZURITA; al Este, dos medidas 412.00 Mts. con JORGE FALCON PEREZ y 508.00 Mts. con MAURO ALVAREZ ZURITA, y al Oeste 981.84 Mts. con JOSE ELIAS GONZALEZ ACEFF. -----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la capital del Estado de Tabasco, tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco. -----

ATENTAMENTE
 C. RAUL ARREOLA RAMON
 SECRETARIO JUDICIAL

2-3

No. 13677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 474/998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano PEDRO LUIS OSORIO HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de JAIME PINETE GARCIA, en contra del Ciudadano ANGEL RODRIGUEZ MEJIAS, que con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. -----

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros ATILO SANTANA CORREA Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, no fueron discordantes, ni objetados por las partes, por lo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, y 435, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor Aplicable al caso específico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe: 1).- Una Unidad Motriz (camioneta) CHEVROLET, tipo BLAZER, modelo 1998, color rojo, con número de motor W217995, capacidad para cinco personas, número de serie 16NCS13S2179955, número de permiso 1226215, permiso de Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Toluca, Estado de México; ubicado en la calle cerrada de Alijadores número 115 Colonia Nueva Villahermosa; al cual le fue fijado un valor comercial de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar -----

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio Aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 13670

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 448/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.) EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "ASPER", S.A. DE C.V. Y DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "EMULSIONES ASFALTICAS DEL SURESTE" S.A. DE C.V. Y DEL SEÑOR EDUARDO RIVES GARCIA TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE EDUARDO RIVES GARCIA COMO FIADOR Y AVALISTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda. -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que los demandados y el acreedor reembargante manifestaron su conformidad con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora en cuanto al valor comercial que asigna a los inmuebles embargados, se declaran aprobados para todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- Congruente con lo acordado en el punto anterior como lo peticiona el citado ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se detalla, para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. -----

A).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 557.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 16.50 metros con ANDRES CRUZ GALLEGOS, al Sur 15.00 metros con JOSE MARIA GARCIA GARCIA, al Este 33.00 metros con JOSE MARIA GARCIA GARCIA y al Oeste 38.00 metros con JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el número 973, del libro general de entradas a folios del 2618 al 2621 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 94332 a folios 132 del libro mayor volumen 368, a nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 3374.00 metros cuadrados con las siguientes

medidas y colindancias; al Norte 53.10 metros con propiedad de los hermanos ROSALES CHAVARRIA, al Sur 40.00 metros con propiedad de Hermanos, al Este 72.50 metros con Constructora ASPER y al Oeste 72.50 metros con propiedad de los hermanos ROSALES CHAVARRIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8075, del Libro general de entradas a folios del 34511 al 34516 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 120775 a folios 75 del libro mayor volumen 475, nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$177,100.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

C).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 6525.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 39.00 metros con JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ Y HERMANOS GALLEGOS, al Sur 39.00 metros con carretera Villahermosa-Reforma, al Este 170.00 metros con JOSE GARCIA GARCIA y al Oeste 170.00 metros con ELOISA CHAVARRIA DE ROSALES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el número 11902, del libro general de entradas a folios del 31962 al 31969 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 44926 a folios 26 del libro mayor volumen 175, a nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$ 430,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

D).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la Ranchería Río Viejo Segunda Sección municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 535.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte dos tramos en línea quebrada, la primera de 15.00 metros con JOSE EDUARDO RIVES GARCIA y la segunda de 14.90 metros con CARLOS ZACARIAS; al Sur en dos medidas en línea recta, la primera de 15.00 metros y la segunda de 13.60 metros con JOSE MARIA GARCIA; al Este 20.00 metros con MIGUEL ALDAMA y al Oeste en dos tramos en línea quebrada, la primera de 15.00 metros con JOSE EDUARDO RIVES GARCIA y la segunda de 9.70 metros con propiedad de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad bajo el número 4942, del libro general de entradas a folios del 17619 al 17622 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 95438 a folios 238, del libro mayor volumen 372, a nombre de JOSE EDUARDO RIVES GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado

actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda: -----
UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de la revisión al auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se omitió que la publicación de los edictos debe hacerse de tres veces dentro de nueve días y como lo solicita

el actor con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; debiéndose insertar a las publicaciones respectivas el proveído de fecha treinta y uno de mayo del actual, así como el presente proveído. -----

Notifíquese por lista y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD; POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA.**

2-3

No. 13590

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

FELIX ARTURO FALCON GARCIA, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 88/999, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio URBANO con construcción ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 200.15M2 (DOSCIENTOS METROS QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 16.00 M2 con Rosa Aurora Cid ----

García, al SUR: 15.52 M2 con Mauro Gilberto y Jesús Alberto Alvarez Pérez; al ESTE 12.60 M2 con Felix Arturo Falcón García, y al OESTE 12.70 M2 con Paseo Carlos Pellicer Cámara.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

No. 13669

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 503/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS CALDERON LARA, por su propio derecho en contra de ROBERTO ALCUDIA ALVAREZ, con fecha uno de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y como lo solicita el ciudadano JESUS CALDERON LARA, con fundamento en los artículos 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento Civil antes invocado, del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: Predio Urbano identificado con lote número ocho de la manzana veintiocho, ubicado en la calle Diez, hoy calle Ejido Chiquiguao número 115 y callejón sin nombre de la colonia la Manga II de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 15.35 metros con lote seis y siete, AL SUROESTE 15.25 metros con callejón sin número, AL SURESTE 6.60 metros con callejón Ejido Chiquigual, AL NOROESTE con lote número nueve, inmueble adquirido mediante escritura privada de compraventa de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 8241 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 86730 folio 30 Libro Mayor volumen 338, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$54,900.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

SEGUNDO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado y en cada uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO

2
7 EN 7

No. 13662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 391/197 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Adriana Rodríguez García, endosataria en Procuración del señor Asunción Rodríguez Cornelio en contra de la señora María del Carmen Hernández Flores, con fecha 13 de mayo del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita la C. ADRIANA RODRIGUEZ GARCIA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota del bien inmueble embargado que le corresponde a la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES, que a continuación se describe: -----

A).- DEPARTAMENTO A-3 304 DEL EDIFICIO 3 MODULO A DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA IMAGEN TERCER PISO, CON UNA AREA DE 64.63 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 2.90 Metros con Area Común Exterior; 3.50 metros con un área común interior pasillo de escalera; AL NOROESTE: 5.55 metros con el Departamento A3-302, AL SUROESTE: 3.55 Metros; AL NOROESTE: 3.00 Metros; SUROESTE 2.35 Metros; NOROESTE 0.60 Metros, SUROESTE 1.75 Metros; SURESTE 7.35 Metros, NORESTE 1.75 Metros, NOROESTE 0.40 Metros, NORESTE 1.10 Metros; SURESTE 1.75; todos con área común exterior, abajo con el Departamento A3-204, Arriba con el departamento A3-404 Estacionamiento A3-304, NORTE 5.00 metros con área común y estacionamiento 2-303, SUR 5.00 metros con área común y estacionamiento 2-201, ESTE 2.18 metros con área común con superficie 11.90 metros cuadrados, y OESTE 2.18 metros con área común; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de JUAN LEOBARDO ALFARO JIMENEZ Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES a Folios del 15327 al 15340 DEL Libro de Duplicados Volumen 111, bajo

documento público 3273 a Folio 73 Volumen 11 de Condominio, al cual se le fijó un valor comercial únicamente el 50% de la parte alicuota que le corresponde a la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ FLORES, de \$88,995.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13674

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 01/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, Endosataria en Procuración de VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ, en contra del INGENIERO ROBERTO GUZMAN BRAMBILA, con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos los presentes autos, se acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentada la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, parte actora en el presente juicio y con su escrito de cuenta, exhibiendo testimonio certificado de escritura pública número 3,631 volumen número LXX de fecha 29 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público número 9 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que contiene poder general para pleitos y cobranzas otorgado por VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, personalidad que se le reconoce a esta última para todos los efectos legales procedentes y como lo pide previo cotejo con la copia simple exhibida que obre en autos, hágasele devolución del referido testimonio autorizando asentando constancia de recibido. -----

SEGUNDO.- De igual manera se tiene a la citada actora, por exhibiendo el primer testimonio certificado de la escritura número 2,639 volumen LXIX de fecha 7 de junio de 1996, pasada ante la fe del Notario Público número 19 de esta Ciudad, que contiene CONTRATOS DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN CAUSAMIENTO DE INTERES Y LA CONSTITUCION DE HIPOTECA, que formalizaron de una parte el Licenciado JOSE LUIS GORDILLO DOMINGUEZ, en su carácter de mandatario del señor VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ, en su carácter de mandatario del señor VICTOR EDUARDO GORDILLO DOMINGUEZ "EL ACREEDOR", y de la otra el señor Ingeniero ROBERTO GUZMAN BRAMBILA por si y como gerente general de la sociedad denominada ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA OMICRON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE "LOS DEUDORES" y "OTORGANTE HIPOTECARIO" respectivamente, testimonio que se agrega al presente expediente para los fines legales a que pudiere dar lugar, ya que el documento base de la acción en el presente juicio resulta ser un pagaré autónomo de la relación que le dio origen. -----

TERCERO.- Asimismo, y en virtud de que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía designado a la parte demandada, no fue recurrido por ninguna de las partes, se tiene por firme para los efectos a que haya lugar, por lo que es de aprobarse como base para el presente remate. -

CUARTO.- Y como también lo pide la ocurrente Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, con el carácter con que se ostenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en concordancia con los numerales 433, 434, 435 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, supletorio de la Legislación Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente

bien inmueble propiedad del demandado ROBERTO GUZMAN BRAMBILA: PREDIO RUSTICO ubicado en la Colonia Manuel Sánchez Marmol, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00 cien hectáreas CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), inscrito con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 20 del libro general de entradas a folios del 44 al 46 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado, por dicho contrato el predio número 9243 folio 203 del libro mayor volumen 33, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1,000 metros con lote 100, al Sur 1,000 metros con lote 98, Este 1,000 metros con lote 89 y al Oeste 1,000 metros con la colonia Agrícola Francisco Martínez Gaytán, dicho predio se encuentra a nombre del Ciudadano Roberto Guzmán Brambila, asignándosele un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. ---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS en punto del día DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor de los bienes que se sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

SEXTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código de Comercio, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos pertenecientes en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocando postores, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicados en el punto que antecede. -----

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES DEL CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE, E D I C T O A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13693

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO,

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 190/99, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por TEODORO GARCIA FLORES, con fecha tres de mayo del año en curso, se dictó un auto de inicio, que copiado a la letra dice: -----

"... AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - 1/o.- Por presentado el Ciudadano TEODORO GARCIA FLORES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia certificada expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Constancia de Residencia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; Constancia de no propiedad expedida por el Residente Catastral de esta Ciudad; original y copia de un plano respecto al predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle 5 de Mayo de esta Ciudad; propiedad del C. TEODORO GARCIA FLORES; y copias simples que acompaña, con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al lote del terreno, se dice de un predio urbano ubicado en la Prolongación de la calle 5 de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 23-65-70 Has con las medidas y colindancias: AL NORTE: Dos medidas 47.30 y 63/37 metros con propiedad del señor MATEO GARCIA FLORES; AL SUR: Dos medidas 61.43 con Santiago Hernández Arias, 40.81 con BELSAIN GOMEZ PEREZ; AL ESTE: dos medidas en 29.75 metros con camino de acceso y 17.00 metros con Prolongación de la calle cinco de Mayo y al OESTE: dos medidas en 15.17 con ISIDORA HERNANDEZ RODRIGUEZ y 27.00 metros con Prolongación de la calle 5 de Mayo. 2/o.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez,

Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de los CC. MARIO PEREZ GERONIMO, FRANCISCO AVALOS PEREGRINO Y PAULO ALEJANDRO GARCIA. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento, con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----- " Dos firmas ilegibles y rúbricas. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3-

No. 13666

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 132/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO ANTES S.N.C., AHORA S.A EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GASPAS CHEN MENDOZA E ISIDRA GONZALEZ ASCENCIO, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; lo de cuenta se acuerda. -----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos GLADIS GEORGINA MAGAÑA CADENA y JULISSA MAGAÑA CADENA, con su escrito de cuenta y anexo consistente en copia simple de la escritura número 5645 de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante el cual comparecen como apoderadas del demandado GASPAS CHEN MENDOZA e ISIDRA GONZALEZ ASCENCIO, al efecto dígaselo a la citada ocursoante que no ha lugar a reconocer tal personalidad en virtud de que el instrumento público que exhibe y con el cual pretenden acreditar tal personalidad sólo fue presentado en copia simple, en tal razón agréguese a los presentes autos sin efecto legal alguno. ---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita desprendiéndose de autos que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados y resultan ser coincidentes en cuanto al valor comercial que asignan al inmueble embargado, se declaran aprobados para todos los efectos legales. ----

TERCERO.- Congruente con lo acordado en el punto que antecede como lo peticona el citado ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 y 434 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla, para el cual servirán de base los avalúos emitidos por los peritos designados en autos. ---

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Agustín Melgar número 103, esquina con la calle Juan Escutia, colonia Lindavista de esta ciudad, con superficie de 244.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al norte 9.00 metros con calle Juan Escutia, al Sur 9.00 metros con JUAN ORTIZ VIDAL y JUSTINA VAZQUEZ, al Este 15.75 metros con la calle Agustín Melgar y

al Oeste 15.75 metros con MARCO ANTONIO y PABLO MAZARIEGO PEREZ, inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad bajo el número 12006, del libro general de entradas a folios del 85511 al 85526 del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio número 66462 a folio 62 del libro mayor volumen 260, a nombre de GASPAS CHEN MENDOZA E ISIDRA GONZALEZ ASCENCIO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$406,400.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

CUARTO.- Se le hace saber a los postores, o licitadores que deseen intervenir en la subasta del inmueble detallado en el punto anterior, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, donde residen los juzgado civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

QUINTO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

SECRETARIO JUDICIAL
FLAVIO PEREYRA PEREYRA

No. 13676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 1927/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO JAVIER LOEZA LARA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A. ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ENRIQUE MARTINEZ HERRERA Y JAIME MARTINEZ HERRERA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ mediante su escrito de cuenta y toda vez que de la revisión de los presentes autos parece que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito nombrado por la parte actora, así como el avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en tal razón esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma, 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáque se a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO con construcción ubicado en el Boulevard del Centro, sin número, lote 23, manzana 7, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, con superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros con Boulevard del Centro; Al Sur 10.00 metros con lote 11; Al Este 25.00 metros con el lote 24; y al Oeste 25.00 metros con el lote 22; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

a nombre de JAIME MARTINEZ HERRERA, bajo el documento público número 1414, a folios del 8 al 10, volumen 102, afectando el predio 24,788, folio 203, del libro mayor volumen 96; al cual se le fija en su totalidad un valor comercial de \$843,350.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado. -----

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor circulación en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

No. 13688

DIVORCIO NECESARIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. MARIA DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON y/o MA. DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de PEDRO AISPURO RIOS, radicándose la causa bajo el número 210/995, ordenando la suscrita, Juez su publicación por Edictos, por acuerdo de fecha veinticinco de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTOS: La cuenta secretarial, se Acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita la promovente MARIA DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON, en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta el día treinta de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en relación con el Tercero Transitorio de la Ley Adjetiva Civil vigente, se abre el Juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales, el que empezará a contar a partir del día siguiente en que el presente proveído le sea debidamente notificado a las partes.

SEGUNDO.- Y en virtud de que el demandado fue debidamente emplazado por edictos y según constancia de autos se encuentra declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 618 del Ordenamiento señalado en el Punto que antecede, se ordena la publicación del presente proveído de DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del ----

Estado, haciéndole saber al demandado PEDRO AISPURO RIOS, que el término de DIEZ DIAS, concedidos a las partes para ofrecer sus pruebas le empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS ENRIQUE IÑIGUEZ ROSIQUE, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ----

EL SRIO. JUD. ACUERDOS
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN

1-2

No. 13686

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ARMANDO MARTINEZ AGUILAR
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 723/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARGARITA HERNANDEZ BARRIOS en contra de ARMANDO MARTINEZ AGUILAR, con fecha Diez de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive copiado a la letra dicen: -----

PRIMERO: Ha procedido la vía. -----

SEGUNDO: La actora Margarita Hernández Barrios no justificó los elementos de su acción de divorcio necesario y el demandado Armando Martínez Aguilar no compareció a juicio. -----

TERCERO: Se absuelve a Armando Martínez Aguilar de las prestaciones que le fueron reclamadas por Margarita Hernández Barrios. -----

CUARTO: Notifíquese esta resolución al demandado de conformidad con lo previsto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente; por lo que publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en un periódico entre los de mayor circulación de esta Ciudad. -----

QUINTO: En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. -----

Notifíquese personalmente. -----

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA, que certifica y da fe. -----

Para su publicación en un Periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad por una sola vez, expido el presente edicto constante de una foja útil a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. ----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

1-2-3

No. 13681

JUICIO SUMARIO HOIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 122/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., (BANAMEX S.A.), EN CONTRA DEL CIUDADANO ANTONIO GALLEGOS SALVADOR, CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes impugnó los avalúos actualizados rendidos por los peritos nombrados en autos dentro del término para ello concedido, se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 544, 545, 549, 550 y 553 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el inmueble hipotecado que a continuación se detalla, predio ubicado en la calle retorno patinaje, lote 13 manzana T, residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con una superficie de 115.625 metros cuadrados a nombre de GALLEGOS SALVADOR ANTONIO, con las siguientes medidas y colindancias; al norte, 6.25 metros con calle retorno de patinaje, al Sur, 6.25 metros con lote 5 Manzana T y al Oeste 18.50 metros con lote 14 Manzana T y al 18.50 metros con lote 12 Manzana inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el número 2166 del Libro general de entradas afectando en predio 48022, a folio 122 del libro mayor, volumen 187, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada. ---

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para ---

que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería de Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que a subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, juez segundo de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA

1-2
7 EN 7

No. 13660

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 773/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, EN CONTRA DE ARMANDO CABRERA JASSO Y JOSEFINA GAYOL ROSIQUE DE CABRERA, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor, Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, y advirtiéndose de la discrepancia existente entre los avalúos de los peritos designados por las partes el suscrito Juzgador tiene a bien aprobar los dictámenes valuatorios emitidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por el Juzgador en virtud de la discordancia de los dictámenes emitidos por los peritos de las partes, sobre los inmuebles sujetos a ejecución, para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con los artículos 426 y 427 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. ----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles dados en garantía y gravados en el presente juicio y que a continuación se describen. ---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Carretera Villahermosa-Escarcega Emiliano Zapata, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 40.000 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en los avalúos que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 358 del Libro general de entradas a folios del 803 al 805 del Libro de Duplicados Volumen 35, afectándose el predio número 5,172 a folio 61 del Libro Mayor; volumen 19, a nombre de DANIEL CABRERA GAYOL, al cual se le asignó un valor comercial de \$1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

PREDIO URBANO ubicado en la Carretera Emiliano Zapata-Tenosique (hoy calle Alvaro Obregón sin número de Emiliano Zapata, Tabasco) constante de una superficie de 1925.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y

colindancias que quedaron detalladas en los avalúos que corren agregados en autos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 3,432 del Libro General de Entradas, folio 83, Volumen 14; afectando el predio 3,432 a nombre de ARMANDO CABRERA JASSO, al cual se le asignó un valor comercial de \$134,750.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el monto del valor fijado. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señaladas como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Como lo solicita el actor y apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta ciudad, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando a postores para la subasta y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. --

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ

No. 13697

ACUERDO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN PLENO C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- Que de conformidad con las fracciones VI y VII del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, tiene la facultad de crear Juzgados, fijar la residencia de éstos, así como variar la jurisdicción y competencia de los Juzgados, cuando las necesidades del servicio lo requieran:

SEGUNDO.- Que en materia de Justicia de Paz, en los últimos períodos se ha incrementado considerablemente el número de asuntos en el Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado de Tabasco, los cuales tienen que tramitarse en el Juzgado de Paz del Séptimo Distrito Judicial, con sede en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, lo que ocasiona a los interesados emplear mayor tiempo y erogar más gastos en transportes, para su atención, lo que hace necesaria la creación de un Juzgado de Paz con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que acorde a la finalidad del programa de justicia, sea eficiente el servicio a la ciudadanía.

En consecuencia, con fundamento en el artículo citado, el Pleno de este Tribunal, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Juzgado de Paz del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, con igual competencia territorial que la del Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese

mismo Distrito Judicial, que comprende Villa la Venta y los Ejidos el Chapo, Francisco Trujillo Gurría, Tres Bocas Segunda Sección, (El Zapotal), Luis Cabrera, La Ceiba Primera y Segunda Sección, Paraiso, Francisco I. Madero, La Cangrejera, Cuauhtémoc, Aquiles Serdán, (La Florida) Primera y Tercera Sección, (Ampliación), Cuauhtemoczin, El Barí Primera y Segunda Sección, 5 Presidentes, Blasillo Primera Sección, (Nicolás Bravo), Segunda y Cuarta Sección y José María Morelos, del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Villa Benito Juárez, Los Ejidos Sinaloa, San Rafael, Alacrán, Ley Federal de Reforma Agraria, Ejido Ojoxal, Chicozapote, Buena Vista Primera y Segunda Sección, Ranchería Manatinero, San Ramón, Colonias Pailebot, el Retiro y Congregación el Yucateco, de Cárdenas, Tabasco. Y con la competencia establecida en materia Penal y Civil para los Juzgados de Paz, con fundamento en los artículos 43 BIS y 43 BIS 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 457, 458, 459, 460 y 461 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO.- La plantilla del Juzgado estará formada por las siguientes personas: Juez: Licenciado ALFREDO VAZQUEZ ROSAS; Secretarios Judiciales: Licenciadas MARIA GUADALUPE DORIS JORGE ZAVALA Y JANET PACHECO ESCALANTE; Actuario: Licenciada ANGELICA ZURITA GARCIA; Secretarias Ejecutivas "A": ODILIA CHABLE ANTONIO, MA. ISABEL TORRES MADRIGAL, MA. DEL ROSARIO ALOR ZALAYA Y ANGELICA MARIA LAZARO LOPEZ; y, Ordenanza: REYNA LAZARO BADAL.

TERCERO.- Este Juzgado comenzará sus funciones a partir del día primero de julio del presente año, conforme al horario que establece el artículo Primero del Reglamento del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas en las materias Civil y Penal, y los sábados de 8:00 a 13:00 horas en la correspondiente guardia penal para el trámite de libertades provisionales y términos constitucionales.

CUARTO.- El domicilio oficial del Juzgado será el ubicado en la calle 18 de Marzo, Colonia Centro, Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado.

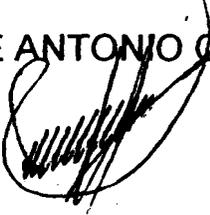
El Licenciado RAUL MENDEZ CORNELIO, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

CERTIFICA:

Que este acuerdo relativo a la constitución del Juzgado de Paz de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y la determinación de su competencia fue emitido por el Pleno, en Sesión Ordinaria del veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve, por unanimidad de votos de los Señores Magistrados JAVIER LOPEZ Y CONDE, MARIA VICTORIA JIMENEZ

ROSS, JOSE FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ CASTRO, JOSE MERCEDES HERNANDEZ ALCUDIA, EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ, ISIDRO ASCENCIO PEREZ, JULIO MATA DEL ANGEL, ROSENDO GOMEZ PIEDRA, NICOLAS TRIANO RUEDA, JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, LEONEL CACERES HERNANDEZ, TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, RUFINO PEREZ ALEJANDRO Y JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA.




Villahermosa, Tabasco; junio 24 de 1999.

No.13494

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 349/998, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR DIEGO VIDAL CORNELIO, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano DIEGO VIDAL CORNELIO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que las firme en su nombre, revise el expediente cuantas veces sea necesario y reciba todo tipo de documentos a los Licenciados Sergio Enrique Alfaro Gordillo, Antonio Eliseo Sánchez López, y a las Pasantes de la carrera de Derecho Elda Asunción del Carmen Laynez Hernández, Secundina Rodríguez Hernández, promoviendo en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene y ha venido teniendo sobre el predio urbano, el cual se encuentra ubicado en Prolongación del Paseo de la Sierra número 815 interior B.; Colonia Primero de Mayo de ésta ciudad, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 900 metros cuadrados, y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos, Norte 30 metros lineales con propiedad de Trinidad Murillo; Sur 30 metros lineales con propiedad Privada; Este 30 metros lineales con propiedad Privada; Oeste 30 metros lineales con propiedad Privada, y de la cual anexa el plano original.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 885, 889, 901, 903, 905, 906 y demás relativos del Código Civil Vigente en el estado, norman el procedimiento los artículos 24 Fracción II, 28, 710, 711 y 755 y demás conducentes del Código de Procedimientos civiles en Vigor, se da entrada a la promoción y tramítase en PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieren algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del numeral respectivo citado con antelación fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad,----- y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.-----

CUARTO.- Y en cuanto a las demás peticiones que solicita dígamele que no es el momento procesal oportuno.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Tercero de primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No.- 13699

DECRETO 211

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso, el original de un escrito constante de seis fojas útiles tamaño oficio, el cual, entre otras cosas, textualmente dice:

"H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE TABASCO. ASUNTO: DENUNCIA PENAL Y SOLICITUD DE JUICIO POLITICO EN CONTRA DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, LIC. ROSENDO GOMEZ PIEDRA.

C. PEDRO HERNANDEZ JIMENEZ, Que por medio del presente escrito y con fundamento legal en el artículo 67 fracción III último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en relación con el artículo 9º de la Ley Federal de Servidores Públicos de la Entidad, vengo a presentar FORMAL DENUNCIA en contra del MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, LIC. ROSENDO GOMEZ PIEDRA, POR EL DELITO DE PREVARICACION COMETIDO EN MI AGRAVIO, ASI COMO REPARACION Y PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, DEL DAÑO MORAL QUE ME CAUSARA SU ILICITO PROCEDER ACORDE A LOS ARTICULOS 27 AL 34 DEL CODIGO PENAL EN VIGOR EN EL ESTADO, LO ANTERIOR TAMBIEN PARA EL EFECTO DE QUE SE INICIE EL RESPECTIVO JUICIO POLITICO EN CONTRA DE ESTE FUNCIONARIO PUBLICO Y CONFORME A LOS ARTICULOS 108 AL 114 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTICULO 66 AL 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO".

SEGUNDO.- Que de la lectura del escrito de denuncia presentado por el Señor Pedro Hernández Jiménez, podemos concluir que dicho denunciante le imputa, en síntesis, al Licenciado Rosendo Gómez Piedra, cuando éste actuó en el año de mil novecientos noventa y cinco como Juez Quinto Penal de Primera Instancia en el Municipio de Centro, Tabasco, haber librado en su contra una ilegal orden de aprehensión y posteriormente un ilegal Auto de Formal Prisión, dentro de la Causa Penal número 73/995 que se seguía en ese Juzgado Penal por el posible delito de Fraude por Simulación cometido por el hoy denunciante en contra de Bancomer, Sociedad Anónima. Por lo anterior, el Señor Pedro Hernández Jiménez, solicita se inicie Juicio Político y Declaración de Procedencia en contra del mencionado Licenciado Rosendo Gómez Piedra.

TERCERO.- El Señor Pedro Hernández Jiménez anexó a su mencionado escrito de denuncia copia fotostática certificada de la Causa Penal número 73/995, iniciada el día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco en el Juzgado Quinto Penal del Municipio de Centro, Tabasco, cuyo Titular era el Licenciado Rosendo Gómez Piedra,

y en la cual se hace constar entre otras cosas que, el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco se le dictó el Auto de Formal Prisión al Señor Pedro Hernández Jiménez, como presunto responsable del delito de Fraude por Simulación.

CUARTO.- Que el mismo día de la presentación de la citada denuncia, el Licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, Oficial Mayor del Congreso del Estado, la turnó a los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de este Congreso, por el mes de abril del año en curso.

QUINTO.- Por lo anterior, siendo las dieciocho horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, dio inicio al acta de integración del expediente correspondiente a dicha denuncia y declarándose competente para conocer de la misma y resolver en su oportunidad lo que conforme a derecho proceda. Asimismo, se envió citatorio al Señor Pedro Hernández Jiménez, para que se presentara el día cuatro de mayo del presente año a las diez horas para ratificar su escrito de denuncia, debiéndose asistir si así lo deseaba de su Asesor Jurídico; por otra parte la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Acordó que en virtud de que el denunciante Pedro Hernández Jiménez, solicita Juicio Político y Declaración de Procedencia en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, se formaran dos expedientes, el primero Solicitud de Declaración de Procedencia cuyo número es HCE-001/99., y el segundo Solicitud de Juicio Político número HCE-002/99, para que en forma autónoma e independiente se lleven a cabo todas las diligencias posteriores relativas a cada una de dichas solicitudes.

SEXTO.- Que en cumplimiento al Acuerdo antes citado, los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por el mes de abril del presente año, procedieron con las copias fotostáticas certificadas de todo lo actuado a iniciar el expediente de Solicitud de Juicio Político HCE-002/99., y en virtud de que a las veinticuatro horas (doce de la noche) del día treinta de abril del año en curso concluían sus funciones como integrantes de esa mesa Directiva y faltando aún por recibir la comparecencia del denunciante Señor Pedro Hernández Jiménez, misma que había sido fijada para las diez horas del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, turnaron el mencionado expediente, el cual hasta esos momentos constaba de cuatro mil doscientas fojas útiles, a los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de este Congreso, por el mes de mayo del año actual, para que se continuara con la integración del mismo y se procediera conforme a derecho.

SEPTIMO.- Que mediante oficio de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve se remitió al Diputado Manuel Andrade Díaz, Presidente Electo de la Mesa Directiva de este Congreso, por el mes de mayo del citado año, el expediente de Solicitud de Juicio Político HCE-002/99., quien lo recibió el día tres del citado mes y año.

OCTAVO.- Que siendo las once horas con cincuenta minutos del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se presentó ante los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, el denunciante Señor Pedro Hernández Jiménez, asistido de su Asesor Jurídico Licenciado Rolando Augusto Ruiz Hernández, en donde el citado denunciante ratificó en todas y cada una sus partes su escrito de denuncia fechado el día veintidós de abril del año en curso y presentado ante este Congreso el día veintinueve del mencionado mes y año, agregando el denunciante que al estar debidamente enterado de la integración de los dos expedientes Solicitud de Declaración de Procedencia HCE-001/99., y Solicitud de Juicio Político HCE-002/99., y como en ese acto se estaba actuando en el segundo de ellos, por lo tanto ratificaba en todas y cada una de sus partes lo manifestado en su referido escrito de denuncia por lo que hace a su solicitud de Juicio Político en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, ex Juez Quinto de lo Penal en el Municipio de Centro, Tabasco, hoy Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; asimismo, dicho denunciante presentó el original de un escrito

constante de tres fojas útiles mediante el cual hace diversas consideraciones sobre la prescripción de Juicio Político, misma que según él se encuentra interrumpida de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política Local y 114 de la Constitución General de la República.

NOVENO.- Que siendo las cero horas con cuarenta minutos del día cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, los Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Acordaron.- "Toda vez que hemos recibido: el escrito de denuncia y sus anexos presentados por el Señor Pedro Hernández Jiménez, mediante el cual solicita Juicio Político en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, ex Juez Quinto Penal de Primera Instancia del Municipio de Centro, Tabasco, así como la declaración verbal del mencionado denunciante a través de la cual ratificó en todas y cada una de sus partes su citado escrito de denuncia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 57, 65, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 61, 62 y 63, fracciones II y IV, inciso C del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, **TURNESE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE JUICIO POLITICO HCE-002/99.**, el cual consta de cuatro mil trescientas cuatro fojas útiles, **A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y PUNTOS CONTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y GRAN JURADO,** para que procedan conforme a derecho."

DECIMO.- Que siendo las diez horas del día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, mediante oficio de fecha cinco del citado mes y año, suscrito por el Diputado Angel Pérez Ramos, Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los Diputados Manuel Andrade Díaz y Jesús Alejandro Almeida, Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y Presidente de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, respectivamente, recibieron el expediente de Solicitud de Juicio Político HCE-002/99.

Por lo anterior, siendo las dieciocho horas del día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve nos reunimos, previa cita, en la Sala de Juntas de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Tabasco, los Diputados Manuel Andrade Díaz, Jorge Luis Iza Ramírez, Angel Pérez Ramos, Carlos Alberto Valenzuela Cabrales, Luis Rey Carrasco Linares y Luis Felipe Oropeza Luna, Presidente, Secretario, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal y Cuarto Vocal, respectivamente, de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como los Diputados Jesús Alejandro Almeida, Luis Felipe Madrigal Hernández y Raymundo Rosado Mendoza, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión de Justicia y Gran Jurado de este Congreso, en donde los Diputados Manuel Andrade Díaz y Jesús Alejandro Almeida, informaron a todos los presentes que, habían recibido los originales y copias fotostáticas certificadas del expediente de Solicitud de Juicio Político HCE-002/99., presentada por el Señor Pedro Hernández Jiménez en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, ex Juez Quinto Penal de Primera Instancia en el Municipio de Centro, Tabasco, para que las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, procedamos conforme a derecho; por ello, Acordamos, entre otras cosas, lo siguiente: "Cuarto.- Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 57, 58, 59, 65, fracciones II y IV, 82, 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 62, 63, fracciones II y IV inciso C del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, todos los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, en forma conjunta elaboraremos un solo Dictamen en relación con la Solicitud de Juicio Político HCE-002/99., para presentarlo y someterlo, en su oportunidad, a la consideración de nuestros compañeros Diputados de esta Quincuagesimasexta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco."

DECIMO PRIMERO.- Que a petición de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, el Licenciado en Contaduría Pública Pedro Alpuche Baldizón, Director de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos, dependiente de la Contaduría Mayor de Hacienda de este Congreso, nos remitió copia fotostática certificada de cuatro diferentes nombramientos que se le han otorgado como servidor público al Licenciado Rosendo Gómez Piedra, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y tres hasta el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, mismos que son los siguientes:

1.- El uno de enero de mil novecientos noventa y tres fue nombrado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Juez Adscrito al Juzgado Quinto Penal del Municipio de Centro, Tabasco, tomando posesión en esa misma fecha.

2.- El uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco fue nombrado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Director del Centro de Especialización Judicial, tomando posesión en la fecha indicada.

3.- El veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis fue nombrado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Secretario General de Acuerdos, tomando posesión en esa misma fecha; y

4.- El día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis fue nombrado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrado Supernumerario Adscrito a Ponencia Sexta, tomando posesión en la fecha antes indicada.

DECIMO SEGUNDO.- Que a solicitud de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, el Licenciado Gilberto Mendoza Rodríguez, Oficial Mayor de este Congreso, nos remitió copia fotostática certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número cinco mil setecientos dos publicado el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, mismo que en sus fojas uno y dos contiene el Decreto número doscientos veintiséis, el cual entre otras cosas dice lo siguiente: "Artículo Unico.- Se aprueba la integración del Tribunal Electoral de Tabasco, para quedar como sigue:

Magistrados Propietarios

- 1.- Lic. Eduardo A. Méndez Gómez
- 2.- Lic. Rosendo Gómez Piedra
- 3.- Lic. Cristina Amézquita Pérez
- 4.- Lic. Luis Ortiz Damasco
- 5.- Lic. Lorenzo Guzmán Valdez

Magistrados Suplentes

- 1.- Lic. Isidro Ascencio Pérez
- 2.- Lic. Teresa de Jesús Guzmán Díaz

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- M.V.Z. MANUEL EUGENIO GRANIEL CACERES, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO. RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. V. MANUEL BARCELO RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO."

DECIMO TERCERO.- De lo señalado en los Considerandos Décimo Primero y Décimo Segundo de este Dictamen, llegamos ineludiblemente a la conclusión siguiente :

El Licenciado Rosendo Gómez Piedra, desempeñó el cargo de: Juez Quinto Penal en el Municipio de Centro, Tabasco, desde el día uno de enero de mil novecientos noventa y tres hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco; Director del Centro de Especialización Judicial, desde el día uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco hasta el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y seis; Secretario General de Acuerdos, desde el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y seis hasta el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis; **Y MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESDE EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS HASTA LA PRESENTE FECHA.**

DECIMO CUARTO.- Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia y Gran Jurado, estimamos que es de vital importancia resolver en primer lugar, si la Solicitud de Juicio Político HCE-002/99 presentada por el Señor Pedro Hernández Jiménez en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, es o no procedente por lo que hace al tiempo o fecha de la presentación de la misma ante este Congreso del Estado de Tabasco. Para ello tenemos que recurrir al estudio de las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se señalan:

El primero y tercer párrafos del artículo 72 de la Constitución Política Local, a la letra dicen : "El procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después."

"La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley Penal, que nunca serán inferiores a tres años. Los plazos de prescripción se interrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de los cargos a que hace referencia el Artículo 69."

El artículo 69 de la Constitución Política Local incluye, entre otros servidores públicos, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco.

El primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, textualmente dice : "El juicio político sólo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión y dentro de un año después de la conclusión de sus funciones."

Los párrafos primero y segundo del artículo 12 de la citada Ley de Responsabilidades a la letra dicen:

"Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba podrá formular por escrito denuncia ante la Cámara de Diputados por las conductas a que se refiere el artículo 7. Presentada la denuncia y ratificada dentro de los cinco días siguientes naturales, se turnará con la documentación que la acompañe, en su caso, a las Comisiones de Gobernación, Legislativa y de Puntos

Constitucionales y de Justicia, para que dictaminen si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas por aquellos preceptos y si el inculpado está comprendido entre los servidores públicos a que se refiere el artículo 2, así como si la denuncia es procedente y por lo tanto amerita la incoación del procedimiento.”

“Una vez acreditados estos elementos, la denuncia se turnará a la Sección Instructora de la Cámara.”

DECIMO QUINTO.- Que en estricto acatamiento a las disposiciones constitucionales y legales señaladas en el Considerando anterior, llegamos al convencimiento de que, el Juicio Político sólo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público, contra quien se presenta este tipo de denuncia, desempeña su empleo, cargo o comisión y dentro de un año después de la conclusión de sus funciones, a través de las cuales cometió o se supone que cometió alguna o algunas de las acciones u omisiones señaladas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; por otra parte también es cierto que, si el servidor público contra el cual se solicita juicio político se separa, por cualquier motivo, del empleo, cargo o comisión que desempeñaba al momento de cometer la acción u omisión materia del juicio político, la prescripción de un año empieza a correr al día siguiente de dicha separación del cargo, pero dicha prescripción se interrumpe si ese servidor público ocupa o desempeña, antes de que transcurra un año de la separación del cargo anterior, alguno de los cargos señalados en el artículo 69 de la Constitución Política Local, pero, a contrario sensu, la mencionada prescripción no se interrumpe si dicho servidor público no ocupa dentro del año siguiente de referencia ninguno de los cargos a que se refiere el artículo 69 de la Constitución Política Local.

DECIMO SEXTO.- Que del caso en estudio, concluimos lo siguiente :

a) El Señor Pedro Hernández Jiménez solicitó por escrito, fechado el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve, se iniciara Juicio Político en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, por acciones u omisiones cometidas en perjuicio del denunciante cuando aquél actuó como Juez Quinto Penal del Municipio de Centro, Tabasco.

b) Que el Licenciado Rosendo Gómez Piedra se desempeñó como Juez Quinto Penal del Municipio de Centro, Tabasco, desde el uno de enero de mil novecientos noventa y tres hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco.

c) Que el Licenciado Rosendo Gómez Piedra desempeñó los cargos de Director del Centro de Especialización Judicial y Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, desde el día uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco hasta el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis.

d) Que el Licenciado Rosendo Gómez Piedra fue nombrado Magistrado Supernumerario de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, a partir del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.

e) Que el Licenciado Rosendo Gómez Piedra fue nombrado Magistrado Propietario del Tribunal Electoral de Tabasco, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete.

f) Que el plazo de un año para interponer la Solicitud de Juicio Político en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, se venció a las veinticuatro horas (doce de la noche) del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, o sea, un año después de que el Licenciado Rosendo Gómez Piedra se separó del cargo de Juez Quinto Penal del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que al presentar el Señor Pedro Hernández Jiménez la Solicitud de Juicio Político HCE-002/99., el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve es de considerarse que la presentó extemporáneamente y por lo mismo es improcedente; y

g) Por lo que hace a lo manifestado por el denunciante Señor Pedro Hernández Jiménez, en su escrito fechado y presentado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, respecto de que la prescripción del caso en comento se encuentra interrumpida, le decimos con todo respeto que, no le asiste la razón toda vez que, y posiblemente el denunciante lo ignora, el Licenciado Rosendo Gómez Piedra fue designado Magistrado Supernumerario del Tribunal Superior de Justicia el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, o sea diecinueve días después que venció el término para poder iniciar el Procedimiento de Juicio Político; asimismo, el Licenciado Rosendo Gómez Piedra fue nombrado Magistrado Propietario del Tribunal Electoral de Tabasco, el día veinticuatro de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, o sea siete meses veinticuatro días después que venció el término de un año para poder interponer la Solicitud de Juicio Político de referencia, por lo que la mencionada prescripción no se encuentra interrumpida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 72, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

DECIMO SEPTIMO.- Por lo expuesto y fundado emitimos el siguiente:

DECRETO 211

ARTICULO UNICO.- La Solicitud de Juicio Político HCE-002/99, presentada por el Señor Pedro Hernández Jiménez en contra del Licenciado Rosendo Gómez Piedra, ex Juez Quinto Penal del Municipio de Centro, Tabasco, **NO ES PROCEDENTE POR HABERSE PRESENTADO EXTEMPORANEAMENTE Y POR LO MISMO NO AMERITA LA INCOACCION DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLITICO.** Notifíquese al denunciante y archívese el presente expediente en los términos de ley.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- DIP. MANUEL ANDRADE DIAZ, PRESIDENTE.- DIP. ANGEL PEREZ RAMOS, SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.